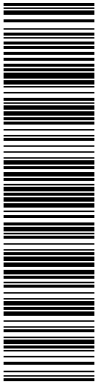
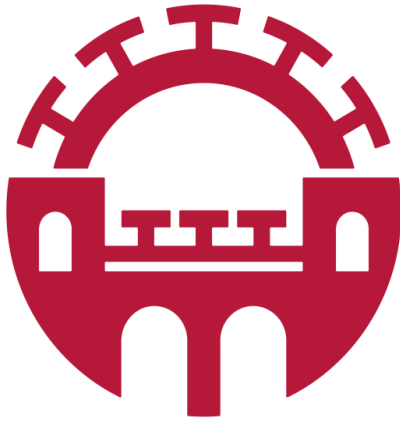


DOCUMENTO .Acta de JGL: 30 ACTA DE JGL 20260723	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ISG7C-PCM47-SCCUD Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:26:07 Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 31/07/2026 11:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/08/2026 08:38	ESTADO FIRMADO 03/08/2026 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1970077/ISG7C-PCM47-SCCUD-EF59413488713169D4822EE2FC96C9B6B0FE868) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



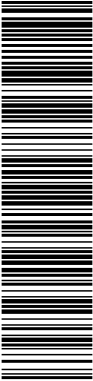
MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

J.G.L.

**ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA**

23 de julio de 2026

DOCUMENTO .Acta de JGL: 30 ACTA DE JGL 20260723	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ISG7C-PCM47-SCCUD Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:26:07 Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 31/07/2026 11:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/08/2026 08:38	ESTADO FIRMADO 03/08/2026 08:38

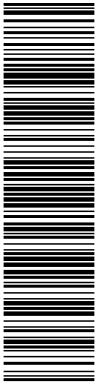


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1970077/ISG7C-PCM47-SCCUD-EF5B41348B713169D4822EE2FC96C9B6B0FE868) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 30 ACTA DE JGL 20260723		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ISG7C-PCM47-SCCUD Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:26:07 Página 3 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 31/07/2026 11:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/08/2026 08:38	FIRMADO 03/08/2026 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19700771SG7C-PCM47-SCCUD-EF5941348713169D4829EE2FC96C9B6B0FE868) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 23 de julio de 2026

Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós

D. Julio César Fuster Flores

Dña. Silvia Fernández Gómez

D. Antonio Luis Vélez Saavedra

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

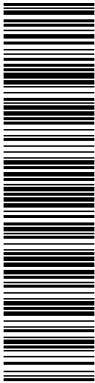
En Mérida a veintitrés de julio de dos mil veintiséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan las Sras. Fajardo Bautista y Aragoneses Lillo, y el Sr. González Martín.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Alarcón Frutos y Amor Molina, excusando su ausencia la Sra. Iglesias Cano y los Sres. Marín Pérez y Calle Suárez. Igualmente, se encuentra presente el Letrado Titular de la Asesoría Jurídica, D. Carlos Javier Jiménez Redondo, actuando en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; y el Jefe de Sección de Intervención, D. Juan Manuel Galán Flores.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 12 horas y 10 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 30 ACTA DE JGL 20260723		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ISG7C-PCM47-SCCUD Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:26:07 Página 4 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 31/07/2026 11:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/08/2026 08:38	FIRMADO 03/08/2026 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1970077/ISG7C-PCM47-SCCUD-EF59413488713169D4829EE2FC96C9B6B0FE868) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 16 de julio de 2026, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL DÍA ESCOLAR DE LA BICICLETA “MAESTRO PEDRO LOZANO”.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada indicando que con fecha 16 de julio de 2026 se inicia el expediente número 145CM.26 para la contratación del Servicio de organización del Día Escolar de la Bicicleta “Maestro Pedro Lozano”.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2027, 2028, 2029 y 2030 por importe total de 48.000€.

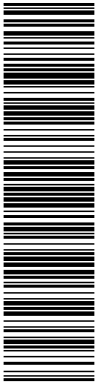
Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

“a) Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”

En virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Sra. Concejala Delegada de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho Compromiso de Gastos Futuros.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19700771-ISG7C-PCM47-SCCUD-EF59413488713169D4829E2FC96C9B6B0FE868) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros, por importe total de 48.000 euros en la partida presupuestaria 3200/22629, necesarios para la consignación presupuestaria del expediente de contratación del Servicio de organización del Día Escolar de la Bicicleta “Maestro Pedro Lozano”, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2027 (ejecución)	12.000€
2028 (prórroga)	12.000€
2029 (prórroga)	12.000€
2030 (prórroga)	12.000€

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal “Producción de bienes públicos de carácter preferente: Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida”.

Tercero.- Dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los próximos ejercicios 2027, 2028, 2029 y 2030, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

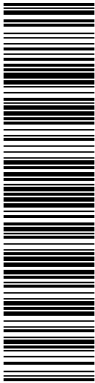
Cuarto.- Con fecha a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la Delegada de Hacienda, dictar la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedará subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente y de Contrataciones, así como al departamento de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 30 ACTA DE JGL 20260723		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ISG7C-PCM47-SCCUD Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:26:07 Página 6 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 31/07/2026 11:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/08/2026 08:38	FIRMADO 03/08/2026 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1970077/ISG7C-PCM47-SCCUD-EF5941348713169D4829EE2FC96C9B6B0FE868) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DE LA PRÓRROGA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR Y EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA (LOTE 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO EXTERIOR).

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada indicando que con fecha 24 de junio de 2026 se inicia el procedimiento de prórroga del expediente de contratación del Servicio de mantenimiento del alumbrado público exterior y el suministro de electricidad para las dependencias e instalaciones del Ayuntamiento de Mérida. Expte. 020CM.25 (Lote 1: Servicio de mantenimiento del alumbrado exterior).

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos del presupuesto del próximo ejercicio 2027.

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

“a) Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”

En virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Sra. Concejala Delegada de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho Compromiso de Gastos Futuros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros necesarios para la consignación presupuestaria de la prórroga del expediente de contratación del Servicio de mantenimiento del alumbrado público exterior y el suministro de electricidad para las dependencias e instalaciones del Ayuntamiento de Mérida. Expte. 020CM.25 (Lote 1: Servicio de mantenimiento del alumbrado exterior), para el próximo ejercicio 2027, por importe de 58.352,93 euros, en la partida presupuestaria 9200/21301.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 30 ACTA DE JGL 20260723	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ISG7C-PCM47-SCCUD Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:26:07 Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 31/07/2026 11:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/08/2026 08:38 ESTADO FIRMADO 03/08/2026 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19700771SG7C-PCM47-SCCUD-EF59413488713169D4829EE2FC96C98B60FE868) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 9 del presupuesto municipal “*Actuaciones de carácter general: Se incluyen en esta área los gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la Entidad local, y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización*”.

Tercero.- Dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales del próximo ejercicio 2027, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto.- Con fecha a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la Delegada de Hacienda, dictar la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedará subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente y de Contrataciones, así como al departamento de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA PRÓRROGA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR Y EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA (LOTE 2: SUMINISTRO ELECTRICIDAD DEPENDENCIAS E INSTALACIONES).

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada indicando que con fecha 25 de junio de 2026 se inicia el procedimiento de prórroga del expediente de contratación del Servicio de mantenimiento del alumbrado público exterior y el suministro de electricidad para las dependencias e instalaciones del Ayuntamiento de Mérida. Expte. 020CM.25 (Lote 2: Suministro electricidad dependencias e instalaciones).

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos del presupuesto del próximo ejercicio 2027.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 30 ACTA DE JGL 20260723	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ISG7C-PCM47-SCCUD Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:26:07 Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 31/07/2026 11:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/08/2026 08:38 ESTADO FIRMADO 03/08/2026 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1970077/ISG7C-PCM47-SCCUD-EF59413488713169D4829EE2FC96C986B0FE868) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

“a) Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”

En virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Sra. Concejala Delegada de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho Compromiso de Gastos Futuros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros necesarios para la consignación presupuestaria de la prórroga del expediente de contratación del Servicio de mantenimiento del alumbrado público exterior y el suministro de electricidad para las dependencias e instalaciones del Ayuntamiento de Mérida. Expte. 020CM.25 (Lote 2: Suministro electricidad dependencias e instalaciones), para el próximo ejercicio 2027, por importe de 200.105,08 euros, en la partida presupuestaria 9200/22100.

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 9 del presupuesto municipal “*Actuaciones de carácter general: Se incluyen en esta área los gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la Entidad local, y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización*”.

Tercero.- Dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales del próximo ejercicio 2027, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto.- Con fecha a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la

DOCUMENTO .Acta de JGL: 30 ACTA DE JGL 20260723	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ISG7C-PCM47-SCCUD Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:26:07 Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 31/07/2026 11:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/08/2026 08:38 ESTADO FIRMADO 03/08/2026 08:38

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19700771/ISG7C-PCM47-SCCUD-EF594134/8713169D4829EE2FC96C9B6B0FE868) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Delegada de Hacienda, dictar la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedará subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente y de Contrataciones, así como al departamento de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO ONPREMISE DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“1.- Con fecha 14 de abril de 2026, por la Concejal Delegado de Transformación Digital, D. Julio César Fuster Flores, se formula propuesta para la contratación del Servicio Soporte y Mantenimiento Onpremise de Aplicaciones Informáticas.

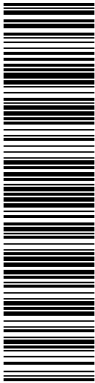
La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio
Objeto del Contrato: Soporte y mantenimiento Onpremise de aplicaciones informáticas
Procedimiento de Contratación: Negociado sin publicidad, art, 168 a) 2. Razones técnicas
Tramitación: ordinario
División de lotes: No
Presupuestos de licitación (IVA incluido): 115.313,00 euros
Plazo de Ejecución: 1 año
Prorrogas del contrato: No
Descripción de los lotes: No

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
95.300,00 €	20.013,00€	115.313,00 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19700771-ISG7C-PCM47-SCCUD-EF5941348713169D4829EE2FC96C986B0FE868) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

95.300,00 € (IVA excluido)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2026		28.828,25€	3
Ejecución	2027		86.484,75€	9

3.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 4 de mayo de 2026 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 27 de mayo de 2026 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. Juan Ramón Moya Vasco y a D. Manuel Gil Álvarez responsables municipales del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

5.- Cursada la invitación a la única empresa con exclusividad, BL ESPAÑA SOFTWARE S.L.U. con CIF B 41632332, presenta la documentación requerida conforme y con la siguiente proposición económica: por la cantidad total (IVA incluido) de Ciento Quince Mil Trescientos Trece euros (115.313,00 €)), desglosado en los siguientes conceptos: Noventa y Cinco Mil Trescientos euros (95.300,00 €) de base imponible y Veinte Mil Trece euros (20.013,00 €) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.- Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta, haciéndolo dentro de plazo que presenta oferta mejorada por la cantidad total (IVA incluido) de 109.626,00 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 90.600,00 euros de base imponible y 19.026,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

7.- Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 16 de junio de 2026 acuerda proponer la adjudicación del contrato a **BL ESPAÑA SOFTWARE S.L.U. con CIF B41632332**, conforme a su oferta mejorada por la cantidad total (IVA incluido) de 109.626,00 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 90.600,00 euros de base imponible y 19.026,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por ser la única oferta presentada y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.

8.-El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

9.- Con fecha 17 de julio de 2026 por la Asesora Jurídica de la Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 4, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar la contratación del SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO ONPREMISE DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a **BL ESPAÑA SOFTWARE S.L.U. con CIF B41632332**, conforme a su oferta mejorada por la cantidad total (IVA incluido) de 109.626,00 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 90.600,00 euros de base imponible y 19.026,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. Con el siguiente reajuste por año:

Ejercicio	Importe IVA INCLUIDO
2026	27.406,50€
2027	82.219,50€

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Notificar al adjudicatario el acuerdo adoptado, así como a los responsables municipales del contrato, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente y de Transformación Digital, a la Intervención General, Tesorería y Gestión tributaria, a fin de que se practiquen las oportunas liquidaciones tributarias a los obligados al pago.

Cuarto.- Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Séptimo.- Encomendar al departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al adjudicatario y responsables del contrato, así como su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la comunicación al registro de Contratos.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DE USO COLECTIVO (LOTE 3: SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS DE USO COLECTIVO DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES E INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS).

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

“Con fecha 15 de junio del 2.026 el responsable del contrato, D. Ángel Ignacio Donaire Díaz emite informe sobre la necesidad iniciar trámite para el reajuste de anualidades del contrato para la gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo lote 3 (Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal dependientes de la Delegación de Deportes e Infraestructuras deportivas).

Con fecha 16 de junio del 2.026 el Concejal Delegado de Deportes propone que se inicie el procedimiento de reajuste de anualidades, previo los trámites oportunos.

El citado contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre del 2.024 y se formalizó el 6 de noviembre del 2.024

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 17 de junio de de 2026, por la que se resuelve iniciar expediente de reajuste económico del contrato.

2º.- Informe del responsable del contrato en el que (sic):

“...***Durante los 2 meses de contrato del 2025 no se consumieron productos químicos***
Por ello solicitamos dicho reajuste 3.056,40 euros con el 21% de IVA incluido sean reajustados y pasados para ejecución durante los 10 meses de suministro del 2026.

SOLICITUD ACTUAL DE REAJUSTE IMPORTE CONTRATO 2025- 2026

Lote 3					
Ejercicio	Periodo	TOTAL S/IVA	21% IVA	TOTAL IVA	Plazo
2025	Ejecución	00 €	0 €	0 €	2 meses
2026	Ejecución	15.155,70 €	3.182,70 €	18.338,40 €	10 meses

DOCUMENTO .Acta de JGL: 30 ACTA DE JGL 20260723	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ISG7C-PCM47-SCCUD Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:26:07 Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 31/07/2026 11:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/08/2026 08:38 ESTADO FIRMADO 03/08/2026 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1970077/ISG7C-PCM47-SCCUD-EF59413488713169D4829EE2FC96C9B6B0FE868) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

3º.- Informe de Consignación presupuestaria de fecha 24 de junio de 2.026.

4ª.- Conformidad del contratista.

5º.- Informe del Gabinete Jurídico favorable de fecha 7 de julio de 2.026 por el que se informa favorablemente al reajuste económico.

6º.- Informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor Municipal de fecha 21 de julio de 2.026.

7º.- Informe propuesta de la Técnico Superior de Contrataciones y Patrimonio, considerando que el expediente de reajuste ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable pudiéndose proceder a su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

A la vista de la propuesta y, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar el reajuste de anualidades del contrato para la gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo lote 3 (Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal dependientes de la Delegación de Deportes e Infraestructuras deportivas), conforme al informe emitido por el responsable del contrato.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al contratista, así como al responsable del contrato, a la Delegación proponente y de Deportes, al departamento de Contrataciones y la Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

Cuarto.- Encomendar al departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al contratista y responsable del contrato.

PUNTO 8.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE TURISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO QUE REGULE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL EMÉRITA ANTICUA, DESTINADA A LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO “EMÉRITA LVDICA Y LA DIFUSIÓN HISTÓRICA Y CULTURAL DE LA ÉPOCA ROMANA”.

Por el Sr. Concejal Delegado de Turismo, D. Felipe González Martín, se trae a la Mesa el convenio de colaboración entre la Asociación Cultural Emérta Antiqua y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida; cuyo objeto es la realización del Proyecto “Emérta Lvdica y la difusión histórica y cultural de la época romana”, y cuantas acciones que la Asociación Cultural Emérta Antiqua

DOCUMENTO .Acta de JGL: 30 ACTA DE JGL 20260723	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ISG7C-PCM47-SCCUD Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:26:07 Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 31/07/2026 11:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/08/2026 08:38 ESTADO FIRMADO 03/08/2026 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19700771SG7C-PCM47-SCCUD-EF59413488713169D4829EE2FC96C9B6B0FE868) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

considere necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos, así como la mejora de los fines propios y actividades recogidas en sus estatutos.

A la vista de la propuesta, los informes obrantes en el expediente y conforme a la normativa aplicable en materia de subvenciones, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la Asociación Cultural Emérita Antigua, para la promoción y difusión del Proyecto “Emérita Lydica y la difusión histórica y cultural de la época romana”; así como conceder una subvención nominativa por importe máximo de 2.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4300/48000 del presupuesto municipal del ejercicio 2026, destinada a financiar el desarrollo y ejecución del proyecto.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue, para la suscripción del convenio y cuantas actuaciones sean necesarias para su ejecución.

Tercero.- Establecer la obligación de dar publicidad al carácter público de la financiación, así como la inscripción de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuarto.- Requerir a la entidad beneficiaria la justificación económica y de actuación, conforme a las bases del convenio y en los plazos establecidos en el mismo.

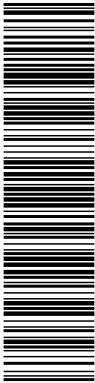
Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente y a la Asociación Cultural Emérita Antigua, así como a la Intervención General, Tesorería y Registro Municipal de Convenios para su inscripción y ejecución.

Sexto.- Encomendar a la Delegación de Turismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a la Asociación Cultural Emérita Antigua.

PUNTO 9.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE TURISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO QUE REGULE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL ARA CONCORDIAE, DESTINADA AL DESARROLLO DEL PROYECTO “EMÉRITA LVDICA Y LA DIFUSIÓN HISTÓRICA Y CULTURAL DE LA ÉPOCA ROMANA”.

Por el Sr. Concejal Delegado de Turismo, D. Felipe González Martín, se trae a la Mesa el convenio de colaboración entre la Asociación Cultural Ara Concordiae y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida; cuyo objeto es la realización del Proyecto “Emérita Lydica y la difusión histórica y cultural de la época romana”, y cuantas acciones que la Asociación Cultural Ara Concordiae considere necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos, así como la mejora de los fines propios y actividades recogidas en sus estatutos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 30 ACTA DE JGL 20260723		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ISG7C-PCM47-SCCUD Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:26:07 Página 15 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 31/07/2026 11:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/08/2026 08:38	FIRMADO 03/08/2026 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19700771SG7C-PCM47-SCCUD-EF59413488713169D4829EE2FC96C9B6B0FE868) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

A la vista de la propuesta, los informes obrantes en el expediente y conforme a la normativa aplicable en materia de subvenciones, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la Asociación Cultural Ara Concordiae, para el desarrollo del Proyecto “Emérita Lvdica y la difusión histórica y cultural de la época romana”; así como conceder una subvención nominativa por importe máximo de 2.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4300/48004 del presupuesto municipal del ejercicio 2026, destinada a financiar el desarrollo y ejecución del proyecto.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue, para la suscripción del convenio y cuantas actuaciones sean necesarias para su ejecución.

Tercero.- Establecer la obligación de dar publicidad al carácter público de la financiación, así como la inscripción de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuarto.- Requerir a la entidad beneficiaria la justificación económica y de actuación, conforme a las bases del convenio y en los plazos establecidos en el mismo.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente y a la Asociación Cultural Ara Concordiae, así como a la Intervención General, Tesorería y Registro Municipal de Convenios para su inscripción y ejecución.

Sexto.- Encomendar a la Delegación de Turismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a la Asociación Cultural Ara Concordiae.

PUNTO 10.- ASUNTOS VARIOS.

No hubo.

PUNTO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 12 horas y 29 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario CERTIFICO.